RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2024-MDC-GM

Colquemarca, 09 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA.

VISTO:

El informe N° 091-2024-MDC/OC-LJAS, de fecha 09 de abril del 2024 emitido por el Lic. Adm. Limberg Jose Ancalla Sivincha, Jefe de la oficina de contrataciones, quien solicita Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002- 2024-OEC-MDC-1; para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL (B5-S-50) PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLÍMATICO Y DESARROLLO DE CULTIVOS EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere conveniente.(...) los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el primer párrafo del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF- establece: " ... Los documentos procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección(...)";

Que, el segundo párrafo del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - establece: "... El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica(...)";

Que, el tercer párrafo del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - establece: ·: .. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2024-MDC-GM, de fecha 08 de abril de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002- 2024-MDC/CH-1; para la Contratación de bienes: COMBUSTIBLE DIÉSEL B5-S50 PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLÍMATICO Y DESARROLLO DE CULTIVOS EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por un monto de S/. 372,000.00 (trecientos setenta y dos mil con 00/100 soles), fuente de financiamiento, Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon; en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 090-2024-MDC/OC-LJAS, de fecha 08 de abril de 2024.

Que mediante Memorándum N° 0211-2024-GM-MDC-ELLH, de fecha 26 de febrero del 2024, se designa como órgano encargado de las contrataciones a la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colquemarca, para llevar a cabo los Procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante informe 091-2024-MDC/OC-LJAS, de fecha 09 de abril del 2024 emitido por el Lic. Adm. Limberg Jose Ancalla Sivincha, Jefe de la oficina de contrataciones, solicita Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002- 2024-OEC-MDC-1; para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL (B5-S-50) PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLÍMATICO Y DESARROLLO DE CULTIVOS EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO; para su aprobación mediante Resolución de Gerencia;

Estando a lo solicitado, a lo propuesto y en uso de las facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDC de fecha 01 de enero del 2024, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL (B5-S-50) PARA EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLÍMATICO Y DESARROLLO DE CULTIVOS EN EL DISTRITO DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO, mediante el procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002- 2024-OEC-MDC-1; elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y el valor referencial hasta por el importe S/. 372,000.00 (trecientos setenta y dos mil con 00/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO del Órgano Encargado de las Contrataciones, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como responsable de la custodia del Expediente de Contratación a la Oficina de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Colquemarca (Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad), salvo en el periodo en que dicha custodia esté a cargo del Comité de Selección respectivo, si fuera el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
G.M:
O.C.
O.T.I y S.T.
Arch.
ELLH/ala

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026
C.P.C. Evelardo Lloccallasi Huamani
ALCALDE MUNICIPAL